ING ACCIONA SAS
CALIDAD Y EXPERIENCIA

Diseño, Suministro, Montaje, Servicio De Instalación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo De Aires Acondicionado, CCTV, Energía Solar, Electricidad, Red Estructurado, Asesoría, Diseño e Implementación del SG-SST

CONTRATO PROPUESTA #02

CARTA DE PRESENTACIÓN

Neiva, 18 de agosto de 2026

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA OLIVERIO LARA
Neiva, Huila

Yo, **ANYI VIVIANA ORDOÑEZ IMBACHI**, actuando en representación legal de la empresa **ING ACCIONA SAS**, identificado como aparece al pie de mi firma, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Invitación, hago la siguiente propuesta para el suministro de materiales y útiles de oficina y papelería, conforme con las cantidades, características y especificaciones descritas por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA OLIVERIO LARA.**

En caso de que ser aceptada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y así mismo declaro:
1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella de derive.
3. Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran esta invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a presentar las garantías correspondientes, y a suscribir ésta y aquel dentro de los términos señalados para ello.
6. Que los activos y recursos que conforman el patrimonio del oferente provienen de actividades lícitas.
7. Que al frente del Contrato, en obrando en calidad de representación legal de la empresa **ING ACCIONA SAS**, estaré yo, **ANYI VIVIANA ORDOÑEZ IMBACHI** con cédula de ciudadanía No. 1.083.886.997 de Neiva.

Atentamente,

ANYI VIVIANA ORDOÑEZ IMBACHI
Gerente
Correo: ing.acciona@gmail.com
Tel: 3168823921

ING ACCIONA SAS
CALIDAD Y EXPERIENCIA

Diseño, Suministro, Montaje, Servicio De Instalación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo De Aires Acondicionado, CCTV, Energía Solar, Electricidad, Red Estructurado, Asesoría, Diseño e Implementación del SG-SST

Neiva, 18 de agosto 2026

2

Señores:
INSTITUCIÓN EDUCATIVA OLIVERIO LARA
Neiva

PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DETALLE	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	AIRE ACONDICIONADO INVERTER 24.000 BTU INCLUYE INSTALACION DEL MISMO Y PUESTA EN MARCHA CON REVISION DE PRESIONES, SOPORTE METALICO CON EXTRUCTURA DE SEGURIDAD	3	$ 4.181.000	$ 12.543.000
2	AIRE ACONDICIONADO INVERTER 12.000 BTU 220V GARANTIA: 1 AÑO DIRECTAMENTE CON LA MARCA	3	$ 1.850.000	$ 5.550.000
	VENTILADOR DE PARED 6 ASPAS 18P MAXI FLOW ELITE., CUENTA CON 3 VELOCIDADES PARA CONTROLAR EL FLUJO DE AIRE, UN ASPA DE 6 PUNTAS	7	$ 322.000	$ 2.254.000
VALOR ANTES DE IVA			**$**	**17.098.319**
VALOR IVA			**$**	**3.248.681**
TOTAL			**$**	**20.347.000**

Condiciones Comerciales.

1. Forma de pago: según acuerdo comerciales.
2. Tiempo de entrega: de 2 a 5 días hábiles
3. Vigencia de la oferta: según disponibilidad.
4. Impuestos: todos los valores incluyen IVA.

Cordialmente,

ANYI VIVIANA ORDOÑEZ IMBACHI
Gerente
Correo: ing.acciona@gmail.com
Tel: 3168823921

María Cano
Fundación Universitaria
Vigilado MinEducación

CONTRATO 48 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARIA CANO E ING-ACCIONA S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS,** mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía 70.565.026 expedida en Envigado, quien en calidad de Rector y Representante Legal de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARIA CANO,** Institución de Educación Superior, organizada como Fundación, con carácter privado, utilidad común y sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución Nro. 17996 de 1987 por el Ministerio de Educación Nacional, con NIT. 800.036.781-1, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, y por el otro **ANYI VIVIANA ORDOÑEZ IMBACHI,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.083.886.997, quien obra en nombre y representación legal de **ING-ACCIONA S.A.S.**, sociedad constituida por acta No. 1 del 13 de septiembre de 2017 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2017, con el No. 48841 del Libro IX, y NIT 901116086-0, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** celebramos el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL CONTRATANTE** al suministro de 6 aires acondicionados aires acondicionado tipo casset de 5tn ON-OFF, marca Midea convencional a 220v, con sus respectivos accesorios para la instalación de punto eléctrico de marcha para los equipos, de conformidad con las condiciones y especificaciones de la propuesta de fecha 06 de junio de 2023 y la orden de compra, aprobada por el Comité de compras en acta 12 del 21 de junio de 2023, que hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA manifiesta que está plenamente calificado, registrado, licenciado, equipado, organizado, financiado y que tiene la experiencia requerida para la ejecución del objeto de este contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE. Para la ejecución del presente contrato **EL CONTRATISTA** realizará la acometida eléctrica del tablero principal del edificio ya construido al nuevo tablero que distribuirá el servicio de energía a todos los equipos de refrigeración a instalar. De igual manera se contempla toda la obra civil y/o materiales requeridos para su correcto funcionamiento del sistema de refrigeración.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA DE FABRICACIÓN. El equipo marca MIDEA Tiene una Garantía de 2 años unidad compresora y 1 años evaporadora. Se reemplazará por garantía todas aquellas partes que se encuentre con defectos de fabricación.

María Cano
Fundación Universitaria
Vigilada MinEducación

PARÁGRAFO: La garantía no cubre lo siguiente:

□ No cubre por el deterioro natural del equipo

- No cubre por descargas eléctricas o subida y bajada de voltaje.
- Las partes electrónicas no tiene garantía.
- La manipulación o alteración de serial anulara la garantía.
- No se brinda garantía por la manipulación inadecuada de terceros o daños.
- ocasionados por los mimos.
- No se brinda garantía por el no mantenimiento preventivo de los equipos.
- Una vez detectada posible.
- La garantía solo se atenderá por el personal técnico de la compañía.
- La falla o mal funcionamiento del equipo, deberá informar para su revisión en el menor tiempo.

CLAUDULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato tiene una duración de cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de la legalización del contrato. Las partes podrán prorrogar de mutuo acuerdo o dar por terminado de manera anticipada el contrato, mediante comunicación escrita con treinta días (30) de anticipación a la otra parte sin lugar a indemnizaciones, para la suscripción del otrosí o del acta de terminación anticipada y liquidación final del contrato según sea el caso.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato corresponde a la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEIS PESOS ML **($96.490.006.oo)** IVA incluido. Discriminados así.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UND	UND	SUBTOTAL
1	AIRE ACONDICIONADO DE 5TR ON-OFF MARCA MIDEA TIPO CASETE	$ 8.117.647	6	$ 48.705.882
2	TUBERIA DE COBRE DE 3/8 Y 7/8 CON SU CORRESPONDIENTE CABLE DE COMUNICACNION Y AISLAMIENTO TERMICO	$ 2.096.909	7	$ 14.678.360
3	TUBERIA PVC PARA DESAGUE CON AISLAMIENTO	$ 19.240	24	$ 461.760
4	ACCESORIOS PARA INSTALACION Y CORRECTO FUNSIONAMIENTO (CHAOS, BARILLA ROSCADA 3/8, ALAMBRE GALVANIADO, GAS, SOLDADURA, NITROGENO, ANDAMIOS, SOPORTES PARA CONDENSADORA, FILTRO, GAS DE LIMPIEA)	$ 1.380.000	1	$ 1.380.000
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA ELECTRICA TRIFASICA EN CABLE No 4 (15M) PARA LA ALIMENTACION DEL NUEVO GABINETE QUE DISTRIBUIRA ENERIGIA PARA LOS AIRES ACONDICIONADO. SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS ELECTRICOS DE MARCHA PARA LOS EQUIPOS DE REFRIGERACION CADA UNO CONTARA CON UN BREAKER DE 2*30AMP	$ 8.597.804	1	$ 8.597.804
6	DESINSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO DE 24000BTU	$ 142.080	1	$ 142.080
7	REUBICACION DE TUBERIA DE COBRE (RUBATEX Y CINTA VINILO.	$ 218.152	1	$ 218.152
8	INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LOS AIRES ACONDICIONADOS	$ 6.900.000	1	$ 6.900.000
			SUBTOTAL	$ 81.084.039
			IVA 19%	$ 15.405.967
			TOTAL	$ 96.490.006

María Cano
Fundación Universitaria
Vigilada Mineducación

FORMA DE PAGO: el pago se realizará de la siguiente forma:
Un anticipo del 50% del valor total de la propuesta y el otro 50% divido en dos pagos avance de obra 25% y el otro 25% a finalizar y puesta en marcha de los aires acondicionados.

Para los pagos, el CONTRATISTA deberá presentar previamente la factura, con los soportes correspondientes y la copia del pago de los aportes del personal a seguridad social en salud, pensión y ARL, para lo cual el supervisor deberá validar y colocar el V.B, para que se proceda a realizar por parte de la Tesorería la transferencia electrónica, atendiendo a la programación de los pagos según circular, que hace parte del contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a aportar certificado expedido por la entidad financiera donde la empresa tiene la cuenta.

En el último pago, deberá suscribir acta de recibo a satisfacción con las supervisoras del contrato con la puesta en marcha de los aires acondicionados

CLÁUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN. La Supervisión de este contrato estará a cargo del **Jefe de Infraestructura Y Coordinación de la Sede de la CONTRATANTE**, como líder del proceso, quien será el encargado de hacer el seguimiento a la ejecución de este contrato y realizará, entre otras, las siguientes actividades:

a) Suscribir junto con **EL CONTRATISTA** las actas a que haya lugar;
b) Verificar la adecuada ejecución del objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones pactadas con **EL CONTRATISTA**;
c) Adelantar los trámites necesarios para recibir el producto de la ejecución del presente contrato;
d) Verificar los pagos de aportes a seguridad social en salud, pensiones y ARL, así como de los salarios y prestaciones sociales de los empleados y personal a cargo del contratista durante la vigencia del contrato.
e) Dar visto bueno para la autorización del respectivo pago, solicitar las suspensiones, modificaciones, prórrogas y en general todas las actividades inherentes a la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES DE LEGITIMIDAD. EL CONTRATISTA declara que el servicio a prestar no constituye violación de derechos, patentes, marcas, derechos de autor, o software de terceros. En todo caso, **EL CONTRATISTA** saldrá en defensa de **LA CONTRATANTE** en caso de cualquier reclamo judicial o extrajudicial de terceros por violación de derechos de propiedad intelectual.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder o traspasar este Contrato a terceros, total o parcialmente, ni los beneficios económicos derivados del mismo.

María Cano
Fundación Universitaria
Vigilada MinEducación

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. Toda modificación del contrato, así como del alcance y contenido de los derechos y obligaciones, requerirán del acuerdo mutuo de las partes y que conste por escrito, a través de la suscripción de otrosí

CLÁUSULA NOVENA: AUTONOMIA, INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN LABORAL. El presente contrato, por ser de prestación de servicios de carácter civil, no genera vínculo laboral entre el **CONTRATANTE y el CONTRATISTA** y tampoco entre **EL CONTRATANTE** y las personas naturales que **EL CONTRATISTA** emplee para el cumplimiento del mismo, y estará a cargo de este la afiliación y pago del régimen de seguridad social integral, las prestaciones sociales, salarios e indemnizaciones del personal que vincule para la prestación del servicio contratado, siendo **EL CONTRATANTE** únicamente el beneficiario del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS. Las partes se obligan a que las diferencias o controversias que llegaren a ocurrir entre las partes por motivo de la celebración, ejecución, interpretación, cumplimiento de obligaciones y terminación del presente contrato, serán resueltas en forma amigable y directa entre las partes. Por tanto, si una de ellas llegare a comunicar por escrito a la otra cualquier controversia, disputa o diferencia, procederá a designar un representante o delegado para que con el que designe la otra parte intenten llegar a un arreglo amigable en término que no podrá exceder de quince (15) días hábiles, prorrogables a voluntad de ambas partes por un plazo igual. En caso de persistir la controversia las partes podrán acudir a la justicia ordinaria.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. El presente contrato se podrá dar por terminado en los siguientes casos:

a) Por mutuo acuerdo entre las partes, dando aviso con tres (3) días de antelación, sin que por ello se genere para éste, la obligación de pagar ningún tipo de indemnización.
b) Por liquidación o insolvencia de una de las partes;
c) Por violación o incumplimiento de lo estipulado en el contrato, caso en el cual la parte cumplida tendrá derecho al resarcimiento de todos los perjuicios que se le causen.

PARÁGRAFO: En el evento de terminación del contrato por cualquiera de las causales legales o las enunciadas en esta cláusula, **LA CONTRATANTE** cancelará los valores que adeude, en forma proporcional al servicio prestado realizado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas como parte del desarrollo del contrato, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata. Se considera

también información confidencial: **a)** Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. **b)** La que no sea de fácil acceso, y **c)** Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. **El contratista** manifiesta que conoce la política institucional sobre protección de datos personales.

https://www.fumc.edu.co/institucional/normatividad/#tratamientodedatospersonales

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PREVENCIÓN DE ACTIVIDADES ILICITAS Y BUENAS PRÁCTICAS. Las partes declaran que no se encuentra incurso en ninguna actividad ilícita y que durante la ejecución del presente contrato darán cumplimiento a políticas y buenas prácticas establecidas por cada uno para el buen desarrollo del presente contrato.

CLÁSULA DÉCIMA CUARTA: ÉTICA Y BUEN GOBIERNO. Las partes expresan con la firma del presente contrato su compromiso ético con **LA CONTRATANTE** y su equipo de trabajo, además garantiza que su gestión será realizada de manera eficiente, eficaz, oportuna, integra y transparente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: APLICABILIDAD NORMATIVA. Al presente contrato le son aplicables las normas del derecho privado y en especial las del Código Civil y Código General del Proceso, en relación con aquellos puntos sobre los cuales no existiere estipulación expresa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INTEGRALIDAD. El presente Contracto constituye el documento único entre **EL CONTRATISTA Y LA CONTRATANTE** para regular las relaciones jurídicas que se deriven de los Servicios objeto del mismo y por tanto deja sin validez cualquier propuesta verbal o escrita realizada con antelación a este.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: COMPROMISO ANTI-SOBORNO Y ANTI-CORRUPCIÓN. Las partes declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier empleado de la Fundación Universitaria Maria Cano. Así mismo, manifiestan no están incursos en actividades ilícitas y que los ingresos y recursos no provienen ni se destinan al lavado de activos y/o la financiación del terrorismo. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a mantener a **LA CONTRATANTE** libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones que realice EL CONTRATISTA a través de las cuales se causen daños a terceros.

María Cano
Fundación Universitaria
Vigilada Mineducación

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: IDIOMA. En caso de existir alguna discrepancia, contradicción o conflicto entre la versión en inglés y la versión en español de este contrato, la versión en español gobernará y se impondrá.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se obliga a otorgar por su cuenta y riesgo y a favor de DEL CONTRATANTE, las pólizas de garantía que se describen a continuación, a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, y a favor de **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO**; que ampare:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;** por valor equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- **BUEN MANEJO DE ANTICIPO**, el valor asegurado será el equivalente al 100% del valor del anticipo que se le otorga **AL CONTRATISTA**, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD**, por un valor asegurado equivalente a un 20% de valor contractual, plazo de cobertura de seis (6) meses contados a partir de la fecha de firma del acta de recibo final.
- **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**, se constituye por el 5% del valor del contrato, por mismo término de este y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS**, que deberá constituirse por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y dos (2) meses más.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA deberá modificar las pólizas cada vez que el valor de las mismas se vea afectado por aumento en el valor del contrato o prórrogas en el plazo de ejecución o vigencia del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INTEGRALIDAD. El presente Contracto constituye el documento único entre **EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE** para regular las relaciones jurídicas que se deriven de los Servicios objeto del mismo y por tanto deja sin validez cualquier propuesta verbal o escrita realizada con antelación a este.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. El contrato se perfeccionará con la firma de las partes y para su legalización será necesario la aprobación de las pólizas exigidas.

María Cano
Fundación Universitaria
Vigilada MinEducación

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL. En consecuencia, Las partes acuerdan expresamente que el domicilio contractual del presente contrato es la ciudad de Medellín (Colombia).

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: NOTIFICACIONES. Para todos los efectos de notificaciones, coordinación, seguimiento y ejecución referentes a este contrato o de entregar información que se requiera en desarrollo del mismo, las partes señalan los siguientes responsables y domicilios:

La dirigidas al **CONTRATISTA:** Calle 19Nro. 8-07 - Campo Núñez, Neiva, Huila. Correo electrónico: ing.acciona@gmail.com Teléfono comercial 1: 3168823921 Teléfono comercial 2: 3167772703.

Las dirigidas al **CONTRATANTE**: Dirección, Calle 56 No 40 -111 en la ciudad de Medellín, Tel.: 604 4806020, Nataliac.giraldo@fumc.edu.co, Jefe de infraestructura Física, diana.salazar@fumc.edu.co, Coordinadora de la sede Neiva.

En constancia de todo lo anterior, se suscribe el presente contrato en dos (2) ejemplares de igual contenido y valor a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Representante Legal
FUNDACIÒN UNIVERSITARIA MARÌA CANO
LA CONTRATANTE

ANYI VIVIANA ORDOÑEZ IMBACHI
Representante legal
ING-ACCIONA S.A.S.,

V.B Jannette Giraldo Pajón, Asesora Jurídica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.083.886.997
ORDOÑEZ IMBACHI

APELLIDOS
ANYI VIVIANA

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 23-JUN-1990
PITALITO
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.48 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

06-AGO-2008 PITALITO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO

A-1900100-01217264-F-1083886997-20210222 0073520120A 1 9914655229

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141083150661

(415)7707212489984(8020) 000014108315066 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 1 6 0 8 6	0	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ING-ACCIONA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CL 19 8 07

42. Correo electrónico ing.acciona@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 7 7 7 2 7 0 3	3 1 6 8 8 2 3 9 2 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 2 2	2 0 1 7 0 9 1 3	9 5 2 2	2 0 1 7 0 9 1 3	4 3 2 1	7 0 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	8	5	2	5																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ORDOÑEZ IMBACHI ANYI VIVIANA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 28-07-2025 11:38:00AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141083150661

(415)7707212489984(8020) 000014108315066 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 1 6 0 8 6	0	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 7 0 9 1 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 9 1 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 3 0 3 0 3 0	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 1 7 0 9 1 3
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 2 2 0 4 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141083150661

(415)7707212489984(8020) 000014108315066 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 1 6 0 8 6	0	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 9 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 8 3 8 8 6 9 9 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORDOÑEZ	IMBACHI	ANYI	VIVIANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 28-07-2025 11:38:00AM

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/08/2026 - 11:44:48
Recibo No. S002004751, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wjVwWRMhZJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6088713666 OPCIÓN 1 EXT. 1105 - 1130 O DIRIGIRSE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA UBICADA EN LA SEDE PRINCIPAL, CARRERA 5 # 10-38 PISO 1 DE LA CIUDAD DE NEIVA, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCHUILA.ORG/ELECCIONES.

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ING-ACCIONA SAS
Nit : 901116086-0
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 303030
Fecha de matrícula: 19 de septiembre de 2017
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 9 NO 10 - 07 LOCAL 19 EDIFICIO TOMA REAL
Barrio : EL CENTRO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : ing.acciona@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3168823921
Teléfono comercial 2 : 3167772703
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 9 NO 10 - 07 LOCAL 19 EDIFICIO TOMA REAL
Barrio : EL CENTRO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : ing.acciona@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 13 de septiembre de 2017 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2017, con el No. 48841 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ING-ACCIONA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social. La sociedad tendrá como objeto principal diseño, suministro, montaje, servicios de instalacion, mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados, cámaras, de seguridad, energía solar, electricidad y red estructurado, implementación, diseño y asesoria del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, asi mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	50,00
Valor Nominal Acciones	$ 2.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 2.000.000,00
No. Acciones	1,00
Valor Nominal Acciones	$ 2.000.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 2.000.000,00
No. Acciones	1,00
Valor Nominal Acciones	$ 2.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

representación legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a c argo de una persona natural o jurídica, accionista o no denominada gerente, quien tendrá un suple

nte denominado suplente de gerencia, designado para un término indefinido por la asamblea general de accionistas.

las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el represen tante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el repres entante legal sea una persona jurídica.

la cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

la revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podr á realizarse en cualquier tiempo.

en aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada lega lmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación po r razón de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre. Por lo tanto, se entendera qu

e el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o oue se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la socie dad.

el representante legal se entendera investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo co n los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la s ociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 13 de septiembre de 2017 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2017 con el No. 48841 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL	ANYI VIVIANA ORDOÑEZ IMBACHI	C.C. No. 1.083.886.997

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no

sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4322
Actividad secundaria Código CIIU: S9522
Otras actividades Código CIIU: F4321 F4290

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $236.345.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4322.

CERTIFICAS ESPECIALES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para

validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Artículo 9 de la Ley 828 de 2003; La suscrita **ANYI VIVIANA ORDOÑEZ IMBACHI**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.083.886.997**, actuando en calidad de **Representante Legal de ING ACCIONA S.A.S.**, identificada con NIT **901.116.086-0**, y **ANDRÉS FELIPE CHARRY**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.075.222.021** de Neiva, en calidad de **Contador Público**, bajo la gravedad de juramento certificamos que la sociedad **ING ACCIONA S.A.S.** ha dado estricto cumplimiento a las obligaciones relacionadas con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.

En consecuencia, certificamos que **durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación**, la sociedad ha efectuado oportunamente el pago de los aportes correspondientes a:

- Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS).
- Sistema General de Pensiones.
- Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
- Caja de Compensación Familiar.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
- Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA),

respecto del personal vinculado mediante contrato de trabajo, cuando a ello ha habido lugar.

Así mismo, manifestamos que **ING ACCIONA S.A.S. se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales legalmente exigibles**, de conformidad con la legislación vigente.

La presente certificación se expide bajo la gravedad de juramento para los fines legales, contractuales y administrativos a que haya lugar.

En constancia se firma en la ciudad de Neiva Huila a los trece (13) días del mes de agosto (08) del año dos mil veintiséis 2026.

ANYI VIVIANA ORDOÑEZ IMBACHI
Representante Legal
ING ACCIONA S.A.S.
E-Mail: ing.acciona@gmail.com

ANDRÉS FELIPE CHARRY
Contador Público
C.C. No. 1.075.222.021
T.P. No. 201634-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.075.222.021**

CHARRY OSORIO

APELLIDOS

ANDRES FELIPE

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **21-JUN-1987**

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-JUL-2005 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1900100-00316265-M-1075222021-20110725 **0027**540655A 1 6671389404

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

201634-T



ANDRES FELIPE
CHARRY OSORIO
C.C. 1075222021
RESOLUCION INSCRIPCION 254
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

FECHA 19/05/2015

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

214413

203709

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX. 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7727F8FF2E5BA548

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANDRES FELIPE CHARRY OSORIO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1075222021 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 201634-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ALCALDÍA DE NEIVA IMPUESTOS
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT. 891.180.009-1

ALCALDÍA DE NEIVA

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No. 26159110008052

POSESIÓN/CONTRATACIÓN

Fecha Exp: 13/08/2026

Cédula: 901116086

Nombre: ING ACCIONA SAS

Dirección: Dir

Valido Hasta: **30/09/2026**

Para verificar la autenticidad de este documento escanee el Código QR

TESORERO MUNICIPAL

La firma mecánica aquí plasmada tiene la validez para todos los efectos legales, según Res. 0002-2023

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS CONTRACTUALES

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
NEIVA
TRANSITO DE NEIVA S.T.T.N.

Fecha : 08/13/2026 FORMATO FECHA MES/DIA/A~NO ESTADO DE CUENTA NRO 6147
Identidad: 1083886997 Hora : 11:44:32 Pag. : 1
Propietario: ORDOÑOZ IMBACHI AYI VIVIANA

	CONCEPTO	Nro Registro	Fecha	Valor
55001414	COMPARENDO EN VEH.KLY043 estacionar un vehiculo en los siguientes sitios prohibidos: a) sobre andenes, zonas verdes o sobre espacio publico destinado para peatones, recreacion o conservacion. b) en vias arterias, autopistas,	7194428	06/02/2026	0
56103412	COMPARENDO EN VEH.KLY043 estacionar un vehiculo en los siguientes sitios prohibidos: a) sobre andenes, zonas verdes o sobre espacio publico destinado para peatones, recreacion o conservacion. b) en vias arterias, autopistas,	7200020	07/22/2026	0
TOTAL ESTADO DE CUENTA ----------->				0

ELABORADO POR :RIVERA SANCHEZ AURELIO
NOTA:

REPUBLICA DE COLOMBIA
NEIVA
TRANSITO DE NEIVA S.T.T.N.

Fecha : 08/13/2026 FORMATO FECHA MES/DIA/A~NO ESTADO DE CUENTA NRO 6147
Identidad: 1083886997 Hora : 11:44:32 Pag. : 2
Propietario: ORDOÑOZ IMBACHI AYI VIVIANA

	CONCEPTO	Nro Registro	Fecha	Valor

A LA FECHA NO REGISTRA CARTERA
NOTA: REINCIDENTE

ESTA INFORMACION ESTA SUJETA A VERIFICACION

Powered by CamScanner

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301105774

PIB
08:58:48

Bogotá DC, 13 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANYI VIVIANA ORDOÑEZ IMBACHI identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1083886997:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de agosto de 2026, a las 08:52:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9011160861
Código de Verificación	9011160861260813085212

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/08/2026 11:01:25 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1083886997** y Nombre: **ANYI VIVIANA ORDOÑEZ IMBACHI.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145337765** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA OLIVERIO LARA
Neiva

Estimados señores:

Conozco las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, así como las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el numeral 1° del artículo 44 del Estatuto Contractual. Por lo cual, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

En constancia, se firma en Neiva, a los 13 días del mes de agosto del 2026.

Cordialmente,

ANYI VIVIANA ORDOÑEZ IMBACHI
Gerente
Correo: ing.acciona@gmail.com
Tel: 3168823921

ING ACCIONA SAS
CALIDAD Y EXPERIENCIA

Diseño, Suministro, Montaje, Servicio De Instalación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo De Aires Acondicionado, CCTV, Energía Solar, Electricidad, Red Estructurado, Asesoría, Diseño e Implementación del SG-SST

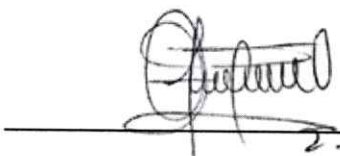
AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

Yo, **ANYI VIVIANA ORDOÑEZ IMBACHI**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N. **1.083.886.997** expedida en pitalito, en calidad de personal natural, domiciliado en la ciudad de Neiva, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA OLIVERIO LARA**, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa - Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

En constancia, se firma en Neiva, a los 13 días del mes de agosto del 2026.

Cordialmente,



ANYI VIVIANA ORDOÑEZ IMBACHI
Gerente
Correo: ing.acciona@gmail.com
Tel: 3168823921

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA OLIVERIO LARA
Neiva, Huila

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de **INSTITUCIÓN EDUCATIVA OLIVERIO LARA** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **COMPRA AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILADORES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OLIVERIO LARA BORRERO.**
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. Dado en el municipio de Neiva, a los días 13 del mes agosto de 2026.

Cordialmente,

ANYI VIVIANA ORDOÑEZ IMBACHI
Gerente
Correo: ing.acciona@gmail.com
Tel: 3168823921

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1083886997 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/08/2026 10:17 AM

Código Verificación: **H879JUKTF96**

Válida hasta: 12/**11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

NEIVA, HUILA, 18/03/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **ING ACCIONA SAS** con **NIT 901.116.086-0** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 077700037813

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA